

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICOLLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se ha ce público:

Primero. Que el señor Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes dispuso mediante decreto número 164 de fecha 19 de septiembre de 2011 la aprobación del padrón correspondiente al concepto: Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos y con acceso directo desde la vía pública, del ejercicio de 2011.

Segundo. El padrón se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Tercero. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcará: desde el día 19 de septiembre hasta el día 19 de octubre de 2011.

Arcicóllar 19 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.-8617